

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Victor Manuel Palta Guzman <victormanuelpalta@gmail.com>

Lun 24/07/2023 12:46 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

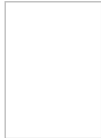
 1 archivos adjuntos (23 KB)
oficio ad litem 2021-00505.docx;

Atentamente,

VICTOR MANUEL PALTA GUZMAN

CC. No. 10.524.615 de Popayán

TP No. 25047 del C.S. de la J.



Popayán, julio 24 del 2023

Señores:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LAURA CAMILA RENJIFO PRADO

DEMANDADOS: ANDRIAM CAMILO VASQUEZ Y OTRA

RADICADO: 22021-00505

VICTOR MANUEL PALTA GUZMAN, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula No.10524615 expedida en Popayán y T.P. No.25.047 C.S.J. en mi condición de Curador AD-LITEM de los ejecutados en el proceso en el referido proceso, dentro del término legal descorro el traslado de la demanda de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Manifiesta el ejecutante bajo la gravedad de juramento lo siguiente “suma esta que debió ser cancelado el día 5 de septiembre del 2018” el titulo valor se encuentra prescrito a la luz del artículo 789 del código de comercio (3 años)

AL SEGUNDO: Cuando la endoso, estaba prescrito.

AL TERCERO: Se trata de un aspecto o punto de derecho no de un hecho.

AL CUARTO: Se trata más bien de un aspecto o un punto de derecho y no de un hecho.

A LAS PRETENSIONES

PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA

Los títulos valores prescriben en un término de 3 años contados a partir de la fecha de exigibilidad 5 de septiembre de 2018, vencen el 6 de septiembre del 2021 según artículo 789 del Código de Comercio

A DERECHO

Tienen aplicación los siguientes artículos 621, 622, 789, 884 código ley 546/99, ley 45/90, ley 590 de 2003

CUANTIA Y COMPETENCIA

No me opongo

A LAS PRUEBAS

No me opongo

A LAS NOTIFICACIONES

No cumple los requisitos Artículos 82,83 y 84 del C.G.P., las personales las recibiré en la secretaria de su despacho o en la calle 15 No.20-115 La Ladera, correo electrónico victormanuelpalta@gmail.com, celular 3234431792.

Respetuosamente,

VICTOR MANUEL PALTA GUZMAN

c.c. No.10.524.615 de Popayán

T.P. 25.047 C.S.J.